



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 959/015.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente Nº 2638/2014, de Fecha 07/10/2014, dirigida a este Cuerpo Legislativo por el Señor **Jorge Ramón Merino DNI.Nº 92.754.149**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha presentación el interesado solicita Autorización para Escriturar la tierra individualizada como Lote 1, de la Manzana 35, Barrio Patagonia Argentina, de la Localidad de Aluminé, cuyo Dominio figura a favor de la Municipalidad de Aluminé;

Que, mediante Ordenanza Nº 135/2002, de fecha 03/12/2002, el Honorable Concejo Deliberante otorga en Posesión Provisoria al Señor **Jorge Ramón Merino DNI.Nº 92.754.149**, el Lote 1, de la Manzana 35, del Loteo Ayoso;

Que, el interesado ha cancelado la totalidad del valor del Lote, según consta en el Estado de Cuenta Corriente, obrante en el Expediente de Tierra Nº 3.438/2003;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano **Dictamina**: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de **Jorge Ramón Merino DNI.Nº 92.754.149**, por la tierra individualizada como **Lote 1, de la Manzana 35, Nomenclatura Catastral 12-20-052-1115, Expediente de Mensura Nº E 2756-6653/02**, de la Localidad de Aluminé;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 10 de Junio del Año 2015, **Resuelve**: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, a favor del Señor **Jorge Ramón Merino DNI.Nº 92.754.149**, la tierra individualizada como **Lote 1, de la Manzana 35, Nomenclatura Catastral 12-20-052-1115, Expediente de Mensura Nº E 2756-6653/02**, de la Localidad de Aluminé, siendo el valor del inmueble **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 7.894,20).**-

ARTICULO 2º: El Adjudicatario, deberá ajustarse a la Ordenanza Nº 489/012 y su Ampliatoria Ordenanza Nº 617/013, mediante la cual se Crea un Régimen Especial de Regularización de presentación de Planos Conforme a Obra, de las Construcciones, Ampliaciones y/o Modificaciones que no hayan sido declaradas, o que oportunamente y al momento de realizarlas no hubieren presentado la documentación correspondiente de acuerdo a las disposiciones vigentes cuyo plazo se ha ampliado.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 959/015.-

ARTICULO 3º: DECLARESE, obligaciones cumplidas impuestas por las normas vigentes.-

ARTÍCULO 4º: Los Gastos de Honorarios y otras costas correrán por cuenta de **El Adjudicatario**.-

ARTICULO 5º: El Adjudicatario, ha designado al Escribano Carlos Manuel Romano, Titular del Registro Notarial N° dos, con domicilio en calle Italia N° 460, de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, para realizar los trámites correspondientes de Escrituración, en consecuencia se le facilitaran los antecedentes respectivos a sus efectos.-

ARTÍCULO 6º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 8º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1908/015.-